



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con veinticinco minutos del seis de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-207/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Mayra Aida Arróniz Ávila**, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de “Los resultados de computo municipal, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría y validez a la sindicatura entregada a favor de Partido Revolucionario Institucional, por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en el municipio de San Francisco del Oro”; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; seis de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el oficio de clave IEE/DJ/184/2018 y anexos presentados por la encargada del Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral ante la Secretaría General de este Tribunal, el cuatro de agosto del presente año, mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado mediante sentencia de dos de agosto del presente año; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. *Téngase al Instituto Estatal Electoral dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la sentencia referida. Por tanto, agréguese a los autos los documentos presentados mediante oficio IEE/DJ/184/2018.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Víctor Yuri Zapata Leos**, ante el secretario general **Eliazer Flores Jordán**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General